

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 065 -2011-DG-SA-HNSEB



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

17 FEB. 2011

VISTO:

El expediente Nº 001346-2011, que contiene el Plan de contingencia de Dengue, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 658-2010/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria Nº 037MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue".



Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, establece que el Proceso de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres tiene como objetivo general proteger y recuperar la salud de la población afecta por situaciones de emergencia, desastres y epidemias;



Que, de otro lado se ha establecido como el segundo de los Lineamientos de Políticas de Salud 2007-2020, contenidos en el "Plan Nacional Concertado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 589-2007/MINSA, a la Vigilancia, Prevención y Control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, estableciendo como objetivo sanitario la prevención y control de las enfermedades Metaxénicas, y dentro de ellas el dengue;



En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, y modificado mediante RM Nº 512-2004-MINSA; RM Nº 343-2007/MINSA Y R.M. Nº 124-2008-MINSA comprendida y aprobadas en la institución mediante Resolución Directoral nº 417-2007-SA-DG-HNSEB y RDNº 102-2008-SA-DG-HNSEB;

Con las visaciones de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



Artículo 1º: Aprobar el Plan de Contingencia para la Vigilancia y Control del Dengue.

Artículo 2º: Disponer que el Plan de Contingencia para la Vigilancia y Control del Dengue es de aplicación obligatoria en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 3º: Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la responsabilidad de la implementación, supervisión y aplicación del presente documento técnico, dentro de la respectiva jurisdicción.

Artículo 4º: Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la Página Web del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atiendamos Personas

.....
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20009

DISTRIBUCION:

- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Oficina de Control Institucional
- () Departamentos y Servicios
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo

PRR/FPG/ssl.